

Jueves, 13 de marzo de 2014

P7_TA(2014)0247

Orientaciones generales para el presupuesto 2015 — Sección III

Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2014, sobre las orientaciones generales para la preparación del presupuesto 2015, Sección III — Comisión (2014/2004(BUD))

(2017/C 378/23)

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 312 y 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 ⁽¹⁾,
- Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera ⁽²⁾,
- Vistos el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014 ⁽³⁾ y las cuatro declaraciones conjuntas acordadas entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión, así como la declaración conjunta del Parlamento y la Comisión sobre los créditos de pago,
- Visto el título II, capítulo 7, de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A7-0159/2014),

El presupuesto de la UE — dotar a los ciudadanos de los instrumentos necesarios para encontrar la manera de salir de la crisis

1. Opina que, pese a algunos vientos en contra, la economía europea está dando algunas señales de recuperación y considera que, aun reconociendo las restricciones económicas y presupuestarias persistentes a nivel nacional y los esfuerzos de saneamiento presupuestario que están siendo realizados por los Estados miembros, el presupuesto europeo debe alentar esta tendencia incrementando la inversión estratégica en acciones con valor añadido europeo a fin de contribuir a enderezar de nuevo la economía europea, generando crecimiento y empleo sostenibles y favoreciendo al mismo tiempo la cohesión económica y social en toda la UE;

2. Destaca, en particular, la importancia de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, que constituyen uno de los mayores bloques de gasto en el presupuesto de la UE; subraya que la política de cohesión de la UE ha sido decisiva a la hora de mantener la inversión pública en ámbitos económicos vitales y ha alcanzado resultados tangibles sobre el terreno que pueden facultar a los Estados miembros y a las regiones para superar la crisis y alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020; señala la necesidad de dotar a los ciudadanos de los instrumentos necesarios para encontrar la manera de salir de la crisis; subraya, en este sentido, la necesidad particular de invertir en sectores como la educación y la movilidad, la investigación y la innovación, las PYME y el emprendimiento, con objeto de impulsar la competitividad de la UE y contribuir a la creación de empleo, en particular empleo juvenil y para los mayores de 50 años;

3. Opina que también es importante invertir en otros sectores como la energía renovable, la agenda digital, las infraestructuras, las tecnologías de la información y la conectividad transfronteriza, y un uso mayor y más generalizado de instrumentos financieros innovadores, en especial en el caso de las inversiones a largo plazo; hace hincapié en la necesidad de fortalecer la industria de la UE como motor central de la creación de empleo y del crecimiento; insta a que, con vistas a lograr una industria de la UE fuerte, competitiva e independiente, el foco primordial se ponga en las inversiones en innovación;

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

⁽²⁾ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

⁽³⁾ DO L 51 de 20.2.2014.

Jueves, 13 de marzo de 2014

4. Destaca la importancia de garantizar que las acciones exteriores de la UE dispongan de recursos suficientes; recuerda el compromiso internacional contraído por la UE y sus Estados miembros para aumentar su gasto en ayuda oficial al desarrollo (AOD) hasta el 0,7 % de la RNB y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015;
5. Insiste en la importancia de garantizar la mejor coordinación posible entre los distintos fondos de la UE, por una parte, y entre los fondos de la UE y los gastos realizados a escala nacional, por otra, a fin de optimizar el uso del dinero público;
6. Recuerda el acuerdo alcanzado recientemente sobre el marco financiero plurianual 2014-2020 (MFP), en el que se definen los principales parámetros que regirán los presupuestos anuales hasta 2020; destaca que cada uno de los presupuestos anuales debe ser conforme con el Reglamento MFP y el Acuerdo Interinstitucional y no servir de excusa para renegociar el MFP; espera que el Consejo no trate de imponer interpretaciones restrictivas de disposiciones específicas, sobre todo por lo que se refiere al carácter y al alcance de todos los instrumentos especiales; reitera su intención de hacer pleno uso de todos los medios de que dispone la Autoridad Presupuestaria en el marco del procedimiento presupuestario anual a fin de dotar al presupuesto de la UE de la flexibilidad necesaria;
7. Hace hincapié en que, como segundo año del nuevo MFP, 2015 será importante para la ejecución con éxito de los nuevos programas plurianuales 2014-2020; señala que, para no obstaculizar la aplicación de las principales políticas de la UE, todos los programas deben estar en funcionamiento y a pleno rendimiento tan pronto como sea posible; observa que el presupuesto para el ejercicio 2015 será inferior en términos reales al del ejercicio 2013; insta, en este contexto, a la Comisión y a los Estados miembros a que hagan todo lo posible para garantizar una rápida adopción de todos los acuerdos de asociación y programas operativos en 2014, a fin de no perder más tiempo en la ejecución de los nuevos programas de inversión; subraya la importancia de que la Comisión ofrezca pleno apoyo a las administraciones nacionales en todas las fases del proceso;
8. Recuerda el acuerdo incluido en el MFP, que se está aplicando por primera vez en el presupuesto 2014, de consignar anticipadamente los compromisos para objetivos políticos específicos relacionados con el empleo juvenil, la investigación, Erasmus+ (en particular para los periodos de aprendizaje) y las PYME; destaca la necesidad de adoptar, como parte del acuerdo sobre el MFP, un enfoque similar en el presupuesto 2015 mediante la consignación anticipada de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil (871,4 millones de euros a precios de 2011), así como de Erasmus+ y COSME (20 millones de euros cada uno de ellos a precios de 2011); expresa su especial preocupación sobre la financiación de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil después de 2015 y pide que se consideren para este fin todas las posibilidades de financiación, incluido el margen global del marco financiero plurianual para compromisos;
9. Expresa, no obstante, su preocupación por los posibles efectos adversos de una consignación a posteriori del Mecanismo «Conectar Europa» en el ámbito de la energía en 2015 y pide a la Comisión que facilite información adecuada sobre cómo influirá esta decisión en el éxito de la puesta en marcha de este nuevo programa;
10. Destaca el valor añadido de anticipar las inversiones en estos programas a fin de ayudar a los ciudadanos de la UE a salir de la crisis; pide además a la Comisión que determine con mayor precisión otros posibles programas que podrían beneficiarse de la consignación anticipada y que sean capaces de contribuir a este fin y de absorber asimismo esa consignación anticipada;
11. Destaca que, una vez más, las últimas conclusiones del Consejo Europeo (19 y 20 de diciembre de 2013) sobre la Política de Seguridad y Defensa Común y los flujos migratorios van a repercutir en el presupuesto de la UE; reitera su posición de que todos los proyectos adicionales acordados por el Consejo Europeo se han de financiar mediante recursos adicionales y no recortando los programas e instrumentos ya existentes ni encomendando tareas adicionales a instituciones u otros órganos de la UE que se encuentran ya al límite de su capacidad;
12. Señala la importancia de las agencias descentralizadas, que son vitales para la aplicación de las políticas y los programas de la UE; observa que permiten realizar economías de escala al poner en común gastos que de otro modo serían efectuados por cada Estado miembro para llegar al mismo resultado; subraya la necesidad de evaluar a todas las agencias caso por caso en cuanto a presupuesto y recursos humanos y de proporcionarles, en el presupuesto 2015 y en los ejercicios siguientes, los recursos financieros y el personal necesarios para permitirles cumplir correctamente las tareas que les han sido encomendadas por la Autoridad Legislativa; hace hincapié, por lo tanto, en que la Comunicación de la Comisión titulada «Programación de los recursos humanos y financieros de las agencias descentralizadas para 2014-2020» (COM(2013)0519) no debe constituir la base para el proyecto de presupuesto en relación con las agencias; destaca además el importante papel del nuevo grupo de trabajo interinstitucional sobre agencias descentralizadas que debe llevar a cabo un seguimiento más de cerca y permanente de la evolución de las agencias a fin de garantizar un enfoque coherente; espera que este grupo de trabajo dé a conocer sus primeros resultados a tiempo para el examen del presupuesto por el Parlamento;

Jueves, 13 de marzo de 2014

13. Recuerda la declaración conjunta sobre representantes especiales de la UE, en la cual el Parlamento y el Consejo acordaron examinar la transferencia de créditos para los representantes especiales de la UE del presupuesto de la Comisión (sección III) al presupuesto del Servicio Europeo de Acción Exterior (sección X) en el contexto del procedimiento presupuestario de 2015;

Créditos de pago — La UE debe respetar sus compromisos jurídicos y políticos

14. Recuerda que el nivel global de los créditos de pago acordado para el presupuesto 2014 sigue siendo inferior al nivel considerado necesario y propuesto por la Comisión en su proyecto de presupuesto original; señala que, tal como se prevé en el nuevo Reglamento MFP y el nuevo margen global para los pagos, la Comisión debe ajustar el límite máximo de pagos para el año 2015 al alza por el importe equivalente a la diferencia entre los pagos ejecutados de 2014 y el límite de pagos del MFP para 2014; expresa su preocupación por el hecho de que el nivel de cuentas pendientes a finales de 2013, que no tiene precedentes y que asciende a 23 400 millones EUR en la rúbrica 1b solo, no pueda cubrirse con los límites máximos de 2014; pide la movilización de los mecanismos de flexibilidad apropiados para los pagos en 2014 y subraya que posiblemente ni siquiera esto sea suficiente para evitar un amplio déficit de ejecución a finales de 2014; destaca que la escasez recurrente de créditos de pago ha sido la principal causa de un nivel de créditos pendientes de liquidación (RAL) excepcionalmente elevado, especialmente en los últimos años;

15. Recuerda que, de conformidad con el Tratado ⁽¹⁾, el Parlamento, el Consejo y la Comisión velarán por que se pongan a disposición los recursos necesarios para que la Unión pueda cumplir sus obligaciones jurídicas con respecto a terceras partes; espera que, en su proyecto de presupuesto, la Comisión proponga un nivel adecuado de créditos de pago, basado en previsiones reales y no impulsado por consideraciones políticas;

16. Insiste en la importancia de que se utilicen todos los medios contemplados en el Reglamento MFP, incluido el recurso al margen de contingencia y, si aún resultara necesaria y únicamente como último recurso, a la revisión del límite máximo de los pagos, de modo que se respeten las obligaciones jurídicas de la Unión y se evite poner en peligro o retrasar los pagos a todas las partes interesadas, a saber, investigadores, universidades, organizaciones de ayuda humanitaria, autoridades locales y PYME, y con objeto de reducir al mismo tiempo el número de pagos pendientes al final del ejercicio;

17. Insiste en que el uso de todos los instrumentos especiales relacionados con los pagos (Instrumento de Flexibilidad, margen de contingencia, Fondo de Solidaridad de la UE, Fondo de Adaptación a la Globalización y Reserva de Ayuda de Emergencia) se ha de consignar en el presupuesto por encima del límite máximo de los pagos del MFP;

18. Pide a la Comisión que, dada alarmante situación en relación con los créditos de pago en el ámbito de la ayuda humanitaria a principios de 2014, en particular la acumulación de 160 millones de euros en créditos de pago para ayuda humanitaria prorrogados de 2013 a 2014, tome todas las medidas necesarias y reaccione lo antes posible a fin de garantizar la entrega adecuada de la ayuda humanitaria de la UE en 2014; subraya que el nivel de créditos de pago para ayuda humanitaria debe acompañar al probable aumento de los créditos de compromiso, lo que debe tenerse en cuenta en el proyecto de presupuesto para 2015;

19. Recuerda la declaración conjunta sobre los créditos de pago y la declaración bilateral realizada por el Parlamento y la Comisión en el marco del acuerdo sobre el presupuesto 2014; pide a la Comisión que mantenga a la Autoridad Presupuestaria plenamente informada de la situación de los pagos y de la evolución de los RAL durante todo el ejercicio en curso, e insiste en que deberían celebrarse reuniones interinstitucionales regulares para hacer un seguimiento de la situación de los pagos;

o

o o

20. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas.

⁽¹⁾ Artículo 323 del TFUE.